

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la cual se que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626; anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, don Roly Américo Ruiz Herrera, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano, por pérdida, el mismo que fue expedido el 21.03.2007, Diploma N°377, Fojas del Tomo 029-T, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de marzo del 2019.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano, de fecha primigenio: 21.03.2007, por motivo de pérdida.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, a don ROLY AMÉRICO RUIZ HERRERA, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N° 377 Fojas 311 del Tomo 029-T.

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y Facultad de Medicina Humana.

Regístrese y comuníquese.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
Secretario General

1757079-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 08655-R-18

Lima, 31 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01191-OGPL-18 de la Oficina General de

Planificación, sobre aprobación de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01206-R-11 del 21 de marzo del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial "El Peruano", con vigencia a partir del 06 de junio del 2016;

Que la Ley Universitaria N° 30220 en vigencia, en el Artículo 3°, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que el Artículo 235° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que la estructura orgánica básica de la Universidad se encuentra establecida en el Estatuto y en los Documentos de Gestión Internos, la misma que es de carácter flexible en el nivel que corresponda, a efectos de adaptarse a los nuevos escenarios que se pudieran presentar;

Que por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el ROF es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que el Artículo 3°, numeral 3.1, literal e), del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que dicha norma es de aplicación para las Universidades Públicas, excluyendo su estructura de enseñanza que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia;

Que conforme al Artículo 46°, numeral 46.1, literal a), del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se requiere la aprobación del ROF de la UNMSM por modificación de la estructura orgánica;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado;

Que el Artículo 54° del Estatuto de la UNMSM establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión de la universidad;

Que mediante Oficio N° 03574-OGPL-2018, la Oficina General de Planificación eleva el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Informe N° 2032-OGAL-2018, la Oficina General de Asesoría Legal emite opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, acordó aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído s/n del 31 de diciembre del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que forma parte de la presente resolución.

2°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Resolución Rectoral N° 01206-R-11 del 21 de marzo del 2011 y sus modificatorias.

3°.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de lo resuelto por la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

4°.- Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Universidad.

5°.- Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA
Rector

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

1757143-1

MINISTERIO PÚBLICO

Autorizan viaje de Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 516-2019-MP-FN

Lima, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 540-2019-FSC-EE-MP-FN, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de visto, se solicita autorización para la señora Elvia del Carmen Caro Izquierdo, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, para viajar a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 24 al 27 de marzo de 2019.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje de la mencionada fiscal a la República Oriental de Uruguay.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Elvia del Carmen Caro Izquierdo,

Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 24 al 27 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

Pasajes Aéreos Internacionales	Viáticos	Seguro de viaje
US\$ 803,14	US\$ 960,00 (por 4 días)	US\$ 40,00

Artículo Tercero.- Encargar al Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho de la comisionada, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, la fiscal mencionada en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en las diligencias materia de la resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación (e)

1757314-1

Dejan sin efecto la Res. N° 496-2019-MP-FN mediante la cual se autorizó viaje de fiscal adjunto a Uruguay

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 737-2019-MP-FN

Lima, 4 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 645-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 22 de marzo de 2019, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales; el Oficio N° 085-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE, de fecha 19 de marzo de 2019, y el Informe N° 001-2019-FSUPRAPCEDCF-EQUIPO ESPECIAL-MP-FN/4°DESPACHO, de fecha 18 de marzo de 2019, remitidos por el Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial, y;

CONSIDERANDO:

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 496-2019-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2019, se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Eduardo Castillo Fernández, Fiscal Adjunto Provincial del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 17 al 20 de marzo de 2019.